

Información de Trámite

Nombre Trámite	FINANCIERO - COMPENSACIONES - (GAD DE CUENCA)
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CUENCA
Descripción	Código Tributario en el artículo 51 dispone: “Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo”. El mismo cuerpo legal respecto a las deudas tributarias y créditos no tributarios en el artículo 52 dispone: “Las deudas tributarias se compensarán de igual manera con créditos de un contribuyente contra el mismo sujeto activo, por títulos distintos del tributario, reconocidos en acto administrativo firme o por sentencia ejecutoriada, dictada por órgano jurisdiccional”. El artículo 1583 del Código Civil, respecto a las compensaciones determina los modos de extinguir obligaciones en todo o en parte, y entre ellas la compensación de obligaciones, el artículo 1671 Ibídem dispone: “Cuando dos personas son deudoras una de otras, se opera entre ellas una compensación que extingue ambas deudas (...)”, El artículo 1672 del mismo cuerpo legal establece: “La compensación se opera por el solo ministerio de la ley y aún sin conocimiento de los deudores; y ambas deudas se extinguen recíprocamente en sus respectivos valores, desde que una y otra reúnen las calidades siguientes: 1.- Que sean ambas de dinero o de cosas fungibles o indeterminadas, de igual género y calidad; 2.- Que ambas deudas sean líquidas; y, 3.- Que ambas sean actualmente exigibles”.
¿A quién está dirigido?	Todas las personas ecuatorianas mayores de 18 años, de nacionalidad ecuatoriana o extranjeros con estatus migratorio regulado. Información obtenida de la Carta de Trámites Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • COMPENSACIONES
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Solicitud dirigida al Director Financiero Municipal, debidamente motivada en hecho y derecho.
¿Cómo hago el trámite?	• Acceso virtual: A través de Cuenca Doc: https://dq.cuenca.gob.ec • Ingresar Solicitud de Compensación dirigida al Director General Financiero. • Acceso presencial: Ventanilla Única Municipal (Sucre y Benigno Malo, en los bajos del edificio Municipal) • Ingresar solicitud a través de la ventanilla única municipal. Canales de atención: Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Sucre y Benigno Malo, en los bajos del edificio Municipal

Horario de 08h00 a 16h45 ininterrumpidamente.

Base Legal

- [46 CODIGO CIVIL](#). Art. CODIGO CIVIL.
- [Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD](#). Art. Art. 552 al 551.
- [Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD](#). Art. Artículos 527 al 535 - 546 al 551 y 556 al 561 .
- [Codigo Tributario](#). Art. Codigo Tributario.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Conmutador

Teléfono: (593-7) 4134900 / 4134901 Ext: 1551

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	1